

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 136

TEGUCIGALPA: 19 DE JUNIO DE 1896

NUMERO 1.354

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.

GOBERNACION.—Autorízase el gasto de \$ 150.00.—Se autoriza el gasto de \$ 350.00.—Se dispensa á Crescencio Herrera la publicación de edictos.—Se manda hacer por cuenta del Estado la impresión del periódico "La Gaceta Municipal."

PONIENTO.—Prorrógase la contrata celebrada con el señor Miguel R. Durón, para el transporte de la correspondencia de Cedros á Yoro y viceversa.—Autorízase el gasto de \$ 5.00 para la compra de un sello.—Erogase la cantidad de \$ 6.00 que se invertirán en la compra de una silla y una carpeta.—Se eroga la cantidad de \$ 750.00 para la construcción de un puente en Corquín, departamento de Copán.—Se autoriza el pago de \$ 23.74 que resulta de exceso en la liquidación de tres contratos de obras públicas.—Apruébase la contrata celebrada entre el Inspector de Obras Públicas y Gregorio Flores.—Ampárase al señor Hjalmar J. Frosinad en la posesión de un terreno.—Apruébase la contrata celebrada entre don Miguel A. García, Inspector de Obras Públicas, y Policarpo Acosta.—Admítase la renuncia de Administrador de Correos de este departamento á don Juan J. Moreira, y anéxase la Administración referida, mientras se nombra quien debe sustituirlo, á la Dirección General del ramo.

AVISOS.

CUADRO GENERAL de Electores de los departamentos de Choluteca, Intibucá y Olancho.

RELACIONES EXTERIORES

Autógrafas

HUMBERTO I,

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA VOLUNTAD DE LA NACION, REY DE ITALIA.

Al Presidente de la República de Honduras.

Carísimo y buen amigo:

Con particular satisfacción os anunciamos que el 10 de marzo último, en Turín, Princesa Isabella, Duquesa de Génova, por nacimiento Princesa de Baviera, consorte de nuestro amadísimo primo y cuñado S. A. R. el Príncipe Tomás de Saboya, Duque de Génova, dió felizmente á luz un Príncipe que, en la sagrada fuente bautismal, recibió los nombres de Filiberto Ludovico Maximiliano Emanuele y Maria de Saboya. En la confianza de que acogeréis con placer el anuncio de este fausto acontecimiento y participaréis del gozo que experimentamos, os renovamos las seguridades de la constante estima y amistad nuestra y pedimos á Dios que os tenga, carísimo y buen amigo, en Su Santa Guarda.

Vuestro buen amigo.

(F.) M. R. HUMBERTO.

(R.) A. BLANC.

Dada en Roma, á 2 de noviembre de 1895.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A su Majestad Humberto I, Rey de Italia.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de V. M., datada en Roma á 2 de noviembre de 1895 y relativa á participarme que el 10 de marzo del mismo año, en Turín, S. A. R. la Princesa Isabella, Duquesa de Génova, Princesa de Baviera, consorte de vuestro primo y cuñado S. A. R. el Príncipe Tomás de Saboya, Duque de Génova, dió felizmente á luz un Príncipe que fué bautizado con los nombres de Filiberto Ludovico Maximiliano Emanuele y Maria de Saboya.

Por tan fausto acontecimiento, complázcome en dirigir á V. M. y Real Familia, mi más cordial enhorabuena, deseando todo género de felicidades al nuevo Infante; á la vez que hago votos por el engrandecimiento y prosperidad del Reino de Italia.

Con sentimientos de alta y respetuosa consideración, me es muy honroso asegurar que soy de V. M.

Leal y buen amigo,

(F.) P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(R.) CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á 8 de junio de 1896.

HUMBERTO I,

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA VOLUNTAD DE LA NACION, REY DE ITALIA.

Al Presidente de la República de Honduras

Carísimo y buen amigo:

Con particular satisfacción os anunciamos que el día 25 de junio último, en Stone House, en Inglaterra, fué celebrado el matrimonio de S. A. R. el Príncipe Emanuele Filiberto Vittorio Eugenio Génova Ginseppe Maria de Saboya, Duque de Aosta, nuestro amadísimo sobrino, con S. A. R. la Princesa Elena de Orleans, hija de S. A. R. el difunto Conde de Paris. En la confianza de que acogeréis con placer el anuncio de este placentero acontecimiento y participaréis de la satisfacción que experimentamos, os renovamos las seguridades de la constante estima y amistad nuestra, y pedimos á Dios que

os tenga, carísimo y buen amigo, en Su Santa Guarda.

Vuestro buen amigo,

M. R. HUMBERTO.

(R.) A. BLANC.

Dada en Monza, el 24 de noviembre de 1895.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A su Majestad Humberto I, Rey de Italia.

Grande y buen amigo:

Datada en Monza, á 24 de noviembre de 1895, he tenido el honor de recibir la carta autógrafa de V. M., por medio de la cual se sirve anunciarme que el día 25 de junio del mismo año, en Stone House, Inglaterra, se celebró el enlace matrimonial de S. A. R. el Príncipe Emanuele Filiberto Vittorio Eugenio Génova Ginseppe Maria de Saboya, Duque de Aosta, vuestro sobrino, con S. A. R. la Princesa Elena de Orleans, hija de S. A. R. el difunto Conde de Paris.

En respuesta me es sumamente grato enviar á V. M. mi congratulación más sincera por el enlace verificado, á la vez que hago votos por la ventura personal de los Reales Cónyuges.

Reiterando á V. M. el testimonio de mi alto aprecio y distinguida consideración, tengo á mucha honra suscribirme de V. M.

Leal y buen amigo,

(F.) P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(R.) CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á 11 de junio de 1896.

GOBERNACION

Autorízase el gasto de \$ 150.00.

Tegucigalpa: 12 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento cincuenta pesos que se entregarán al Gobernador Político del departamento de Copán para invertirlos en la reparación de los excusados del edificio del presidio de Santa Rosa. Este gasto se imputará á la partida de Sostentamiento

de Presidios que señala el Capítulo X de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se autoriza el gasto de \$ 350.00.

Tegucigalpa: 12 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de trescientos cincuenta pesos que serán entregados al Comandante de la Policía de esta ciudad para el pago de setenta vestidos para los agentes del Cuerpo, à razón de cinco pesos c/u. Este gasto se imputará à la partida de Vestuario y Extraordinarios que señala el Capítulo IX, departamento de Gobernación, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa à Crescencio Herrera la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 12 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar à Crescencio Herrera, vecino de Yorito, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Gonóveva Trejo, del mismo vecindario, previo entero de la suma de seis pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se manda hacer por cuenta del Estado la impresión del periódico "La Gaceta Municipal."

Tegucigalpa: 13 de junio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por cuenta del Estado se haga la impresión del periódico "La Gaceta Municipal" que previene el artículo 76 de la Ley de Municipalidades. Por ahora la Tipografía Nacional tirará ochocientos ejemplares de dicho periódico, mensualmente, teniendo diez y seis páginas cada ejemplar.—Comuníquese y líbrese la orden respectiva al Director de la Imprenta Nacional.

BONILLA.

El Secretario en Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

FOMENTO

Prorrógase la contrata celebrada con el señor Miguel R. Durón, para el transporte de la correspondencia de Cedros à Yoro y viceversa.

Tegucigalpa: 6 de junio de 1896.

Considerando: que la contrata celebrada el 26 de octubre del año próximo pasado con el señor Miguel R. Durón, para el transporte

de correspondencia de Cedros à Yoro y viceversa, ha dado los mejores resultados en favor del Tesoro Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Prorrogar dicha contrata por el término de un año à contar del 1.º de julio próximo en adelante.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Autorízase el gasto de \$ 5.00 para la compra de un sello.

Tegucigalpa: 6 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cinco pesos para la compra de un sello que se necesita en la oficina telegráfica de San Nicolás, en el departamento de Copán; y

2.º—Que esta cantidad se entregue al telegrafista de dicho pueblo, don M. Pineda, y se impute à la partida de Gastos Diversos de Telégrafos en la Especial de Mobiliario.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Erogase la cantidad de \$ 6.00 que se invertirán en la compra de una silla y una carpeta.

Tegucigalpa: 6 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Erogar la cantidad de seis pesos que se invertirán en la compra de una silla y una carpeta para la oficina telegráfica de Trinidad, en el departamento de Copán; y

2.º—Que esta cantidad se entregue al telegrafista de dicho pueblo por medio del Agente Fiscal, y se impute à la partida de Gastos Diversos de Telégrafos en la Especial de Mobiliario.—Comuníquese y Regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se eroga la cantidad de \$ 750.00 para la construcción de un puente en Corquín, departamento de Copán.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1896.

Vista la solicitud presentada el 20 de mayo último por la Municipalidad del pueblo de Corquín, departamento de Copán, en la cual pide un subsidio para la construcción de un puente de cal y canto sobre el río Julagua, que según presupuesto costará la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos; y

Considerando: que dicho puente no sólo es de utilidad local, por cuanto permite ensanchar la población hacia el otro lado del río en donde existen actualmente como cuarenta casas; sino que también lo es de utilidad pública, por ser el único punto por donde necesariamente pasa el camino que va del interior de

la República con destino à los pueblos fronterizos de El Salvador y Guatemala; el Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios de Fomento se erogue, para la obra mencionada, la cantidad de \$ 750.00, los que se entregarán en partidas de \$ 100.00 mensuales à la Municipalidad de dicho pueblo, por medio de la Administración de Rentas del departamento, à contar del 1.º de septiembre del corriente año.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el pago de \$ 28.74 que resulta de exceso en la liquidación de tres contrata de obras públicas.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se eroguen veintiocho pesos setenta y cuatro centavos, que resultaron como excedente del valor fijado à las obras contratadas para el nuevo edificio de la Tipografía Nacional, con los señores Santos Obando y Francisco Maradiaga, el 20 de diciembre del año próximo pasado, 29 de febrero y 23 de marzo del corriente; y

2.º—Que dicha cantidad se impute à la cuenta de Construcción del mismo edificio à que los contratos se refieren.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Apruébase la contrata celebrada entre el Inspector de Obras Públicas y Gregorio Flores.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que dice: "Miguel A. García, en su carácter de Inspector de Obras Públicas y en representación del Gobierno, por una parte, y Gregorio Flores, albañil, vecino de la Villa de Concepción, por otra, convienen en lo siguiente: Flores se compromete, bajo la responsabilidad de don Antonio Romero, albañil, casado y de este vecindario, à construir por la cantidad de mil cuatrocientos treinta y cinco pesos, setenta varas de cornisa en el nuevo edificio destinado à ampliar el de la Tipografía Nacional, à razón de \$ 20.50 cada vara, siendo de cuenta del contratista los materiales que necesite para dicha obra, con excepción de los tubos que se ocupen para los correspondientes desagües, que los pondrá el Gobierno.

El señor Flores se compromete, además, à repellar la pared, en toda la extensión que corresponda à la cornisa.

Flores construirá la cornisa en referencia conforme al diseño que presente y que sea aprobado por el Inspector de Obras Públicas.

Para compra de materiales, el Gobierno anticipará al señor Flores quinientos pesos, y se le pagarán cincuenta pesos semanales desde que principie el trabajo, salvo que fuese interrumpido por parte de él.

El señor Flores entregará concluida la obra el diez de septiembre entrante, á más tardar. El presente contrato será firme mediante la aprobación del Gobierno.

En fe de lo cual, firman los contratantes y el fiador Romero, en Tegucigalpa, á 9 de junio de 1896.—Miguel A. García.—Por Gregorio Flores, que ignora firmar, Salvador Ortiz.—Antonio Romero.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Ampárase al señor Hjalmar J. Forslund en la posesión de un terreno.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1896.

Vista la solicitud presentada por el señor Hjalmar J. Forslund, ciudadano norteamericano, en la cual expone: que en virtud de haber negociado hace varios años con la "Burchard Honduras Fruit Co." la compra de veinticinco manzanas de terreno por valor de \$86.00 oro, que le entregó sin haber podido lograr que ella le otorgara el título correspondiente de propiedad; que habiendo ya cultivado parte de dicho terreno y deseando ensanchar sus trabajos agrícolas, pide que el Gobierno le otorgue, de conformidad con la Ley de Agricultura, el dominio directo del terreno aludido, el cual está comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte, el Río de Tocamacho; al Sur, terreno nacional; al Este, plantación de Mr. Bluett; y al Oeste, el mismo río de su nombre y trabajo del señor Herculano Rojas; y

Considerando: que el peticionario muestra haber procedido de buena fe al comprar á la "Burchard Honduras Fruit Co." el terreno en referencia, y que aun prescindiendo del contrato que con dicha compañía celebró, por el hecho de haber cultivado el terreno, se ha hecho acreedor á la protección que á los agricultores otorga la Ley de Agricultura, según el artículo 6.º, inciso 2.º, por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Amparar al señor Forslund en la posesión del terreno arriba mencionado, mientras se dilucidan los derechos que la "Burchard Honduras Fruit Co." pueda tener en virtud de la concesión que el Estado le otorgó; y

2.º—Que una vez resuelta la validez ó caducidad de la concesión, el señor Forslund se presente á la autoridad correspondiente, para que, previos los requisitos que establece la Ley de Agricultura, adquiera el dominio directo del terreno que solicita.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Apruébase la contrata celebrada entre don Miguel A. García, Inspector de Obras Públicas, y Policarpo Acosta.

Tegucigalpa: 11 de junio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar la contrata que dice:—Miguel A. García, en su carácter de Inspector de Obras Públicas y en representación del Gobierno, por una parte, y Policarpo Acosta, carpintero, de este vecindario, por otra, han celebrado el contrato que sigue:

Acosta se compromete á construir la tijera inferior que le falta al puente de "Los Jutes," en la carretera del Sur, y á aplomar el techo que lo cubre, por la suma de *doscientos veinticinco pesos*; siendo de su cuenta todos los materiales que necesite. La tijera relacionada será de las mismas condiciones que tienen las demás del mismo puente.

El Gobierno adelantará á Acosta, para el acopio de materiales, la cantidad de *cien pesos*, y le darán cincuenta más á fines de la semana que emplée para la conclusión de la obra; dándole el resto una vez que del todo quede terminada.

Es obligación del señor Acosta empezar el trabajo inmediatamente después de recibir los cien pesos aludidos, lo mismo que darlo concluido doce días después de haber comenzado.

El trabajo dicho será recibido á satisfacción del Inspector de Obras Públicas ó de la persona que en su lugar designe. El presente contrato será firme al ser aprobado por el Gobierno.

En fe de lo cual, firman los contratantes en Tegucigalpa, á 9 de junio de 1896.—Miguel A. García.—Policarpo Acosta.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Admítase la renuncia de Administrador de Correos de este departamento á don Juan J. Moreira y anéxase la Administración referida, mientras se nombra quien debe sustituirlo, á la Dirección General del Ramo.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1896.

Vista la renuncia que, por motivo de grave enfermedad, interpone el señor don Juan J. Moreira, del cargo de Administrador de Correos de este departamento; y considerando que es justa la causa en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, dando al señor Moreira las gracias por sus servicios; y

2.º—Que mientras se nombra la persona que debe sustituirlo, se anexe la Administración referida á la Dirección General del Ramo, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

AVISOS

Remate

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que por auto de esta fecha se ha decretado la venta en asta pública del terreno denominado "Retiro del Capulín," sito en jurisdicción de Moroseli y denunciado por don Daniel Fortín.

El terreno consta de mil ciento cuarenta y dos manzanas, y mil seiscientos veinticuatro varas cuadradas y treinta y cinco centésimas de otra, propias para la cría de ganado: en consecuencia, de conformidad con la ley se han valorado en quinientos setenta y un pesos ocho centavos. El remate se verificará el día 20 del corriente á las 9 a. m.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Yuscarán: 3 de junio de 1896.

0

CALIXTO MARÍN.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha decretado la venta en asta pública del terreno nacional Sabana Redonda: jurisdicción del pueblo de Marsita, limitado, al Este, con terreno de Hipólito Avila; al Oeste, con los pertenecientes al pueblo de Santa Ana; al Norte, con la montaña de Azacualpa; y al Sur, con terreno de los señores Flores. El Terreno es pedregoso, con maderas de ocote y roble y solamente útil para la crianza de ganado. Consta de mil sesenta y ocho manzanas y cuatro mil ciento setenta y una y dos centésimas varas cuadradas, que valoradas á cincuenta centavos cada una valen quinientos treinta y cuatro pesos veintidós centavos. Se verificará el remate el viernes 19 de junio á las 9 a. m.

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1896.

C. LAGOS.

INTERESANTE

El Administrador de Rentas de El Paraíso,

Hace saber: que se admiten propuestas para el surtido de aguardiente de todo el departamento ó cualquiera de sus círculos.

Los que tengan interés, pueden presentar las bases de contrata, procurando hacerlo en el menor término posible.

Yuscarán: 16 de mayo de 1896.

CALIXTO MARÍN.

AL PUBLICO

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace saber: que por disposición del señor Presidente de la República, se han mandado devolver las bestias que, por medio de los señores Alcaldes Municipales, se hicieron llegar á esta capital para el servicio de las fuerzas que se organizaron para expedicionar en la República de Nicaragua; y que encontrándose aquí la mayor parte de ellas, se excita á sus respectivos dueños para que, reconocidas, les sean entregadas.

Tegucigalpa: 19 de mayo de 1896.

MIGUEL A. GARCÍA.

CUADRO GENERAL DE ELECTORES

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

MUNICIPIOS	Electores	Elegibles	Solteros	Casados	Viudos	Saben leer y escribir	No saben leer y escribir
Choluteca.....	921	298	542	291	88	311	610
Namasigüe.....	131	48	72	54	5	48	83
Santa Ana.....	190	72	86	81	23	72	118
Marcovia.....	188	48	135	37	16	48	140
Corpus.....	396	127	174	206	16	127	269
Concepción de María.....	355	115	131	207	17	115	240
Triunfo.....	139	75	27	96	16	75	64
San Marcos.....	370	157	196	159	15	165	205
Morolica.....	292	127	154	119	19	127	165
Duyure.....	111	67	58	42	11	67	44
Orocuina.....	369	122	171	174	24	124	245
Apacilagua.....	209	112	32	158	19	114	95
Pespire.....	994	362	590	335	69	363	631
San José.....	119	47	34	76	9	47	72
San Isidro.....	176	63	95	71	10	63	113
San Antonio.....	163	44	31	76	6	44	119
Totales.....	5.123	1.884	578	1.182	368	1.910	3.213

Gobernación Política del departamento de Choluteca.—Choluteca: mayo 27 de 1896.—JESÚS B. GUILLÉN.

FERMÍN P. SÁNCHEZ, Srío.

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

La Esperanza.....	140	89	72	60	8	89	51
Intibucá.....	702	91	201	436	65	91	611
Yamaranguila.....	311	60	149	136	26	60	251
San Miguel.....	104	54	32	69	3	54	50
Dolores.....	144	42	26	91	27	42	102
San Juan.....	115	52	23	84	8	52	63
Camasca.....	118	50	25	80	13	50	63
San Antonio.....	214	63	73	126	15	63	151
Santa Lucía.....	203	90	95	98	10	90	113
Magdalena.....	152	81	48	97	7	81	71
Colomoncagua.....	189	65	49	126	14	65	124
Concepción.....	205	90	33	163	9	90	115
Jesús de Otoro.....	209	136	107	177	25	136	173
Masaguara.....	168	61	59	98	11	61	107
Totales.....	3.074	1.024	992	1.841	241	1.024	650

Gobernación Política del departamento de Intibucá.—La Esperanza: junio 4 de 1896.—JULIÁN PADILLA.

LISANDRO P. DEL CID, Srío.

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

Juticalpa.....	1.577	619	812	653	112	619	958
San Francisco de la Paz.....	210	96	52	144	14	95	114
Campamento.....	63	25	45	20	3	25	43
Catacamas.....	714	365	415	303	56	365	469
El Real.....	124	63	53	62	9	63	61
El Dulce Nombre.....	81	35	28	49	4	35	46
Manto.....	649	235	340	235	34	235	414
Guata.....	170	73	62	111	7	73	97
Jano.....	123	57	40	80	3	57	71
Esquipulas.....	109	27	72	30	7	27	82
Salamá.....	248	137	152	120	12	137	147
Silca.....	96	36	51	41	4	36	60
El Rosario.....	146	50	60	76	10	50	98
Concordia.....	168	76	72	88	8	76	92
Yocón.....	175	64	62	105	8	64	111
La Unión.....	95	46	42	49	4	46	49
Mangulile.....	132	50	59	63	10	50	82
Guayape.....	178	58	68	102	8	58	120
Gualaco.....	416	181	155	221	40	181	225
San Esteban.....	181	109	46	125	10	109	72
Totales.....	5.761	402	686	707	268	402	559

Gobernación Política del departamento de Olancho.—Juticalpa: 30 de abril de 1896.—F. CALIX H.

JOSE ÁNGEL MATUTE, Srío.